

Amortizaciones: Los pagarés se emitirán a plazos de entre siete días y veinticinco meses, ambos inclusive, y se amortizarán a su vencimiento por su valor nominal.

Régimen fiscal: Los rendimientos de los pagarés que se emiten estarán sujetos a una retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que en la actualidad es del 18 por 100, la cual es deducible de dicho Impuesto. Sin embargo, están exentos de retención aquellos pagarés suscritos por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (artículo 57,q del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre).

Folleto de emisión: Registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de julio de 2002. Este folleto se encuentra a disposición del público en general, gratuitamente, en el domicilio social de la empresa y en las entidades colaboradoras, y puede ser consultado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Negociación y liquidez: Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para el inversor en general, se procederá a solicitar la negociación de los pagarés emitidos al amparo de este programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. Asimismo, al objeto de que dichos valores sean considerados como de elevada liquidez, en base a las condiciones establecidas en la Orden del 31 de julio de 1991 sobre valores de elevada liquidez («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), existe un contrato de liquidez con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) por el que se compromete a ofrecer liquidez cotizando precios de compra y venta en dicho mercado AIAF. Sólo tendrán la calificación de elevada liquidez aquellos pagarés cuyo plazo de vencimiento restante sea igual o superior a dieciocho meses.

Aptitud de los valores: Estos valores podrán formar parte de las inversiones de las sociedades de inversión colectiva y fondos de inversión de acuerdo con la Orden de 31 de julio de 1991. Igualmente serán aptos para inversiones de las provisiones técnicas de las sociedades de seguros.

Oviedo, 25 de julio de 2002.—El Presidente.—36.228.

**HIDROELÉCTRICA
DE L'EMPORDÀ, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**ENDESA DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)**

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público que con fecha 30 de julio de 2002, el socio único de la compañía, en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de socios, ha acordado la disolución, sin liquidación, de «Hidroeléctrica de l'Empordà, Sociedad Limitada», unipersonal, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a favor de su socio único, la sociedad «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal.

Los acreedores de «Hidroeléctrica de l'Empordà, Sociedad Limitada» unipersonal y de «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal, podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución, en los domicilios sociales de los mismos, sitos en Figueras, calle Sant Pau, 46, y de Madrid, Príncipe de Vergara, 187, respectivamente, y podrán oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, y artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de julio de 2002.—Los Administradores.—36.932. 3.^a 6-8-2002

**HORMIGONERAS JAVIER SUÁREZ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES
SUARALVAREZ,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Hormigoneras Javier Suárez, Sociedad Limitada» de «Transportes y Excavaciones Suaralvarez, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de León.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En León, a 1 de julio de 2002.—Los Administradores de «Hormigoneras Javier Suárez, S. L.» y «Transportes y Excavaciones Suaralvarez, S. L.», Sociedad unipersonal.—36.319. 2.^a 6-8-2002

**HOTEL PLAYAVENTURA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**VISTAMAR CANARIAS, S. L.
Sociedad unipersonal
DESARROLLO Y CONTROL DE
PROYECTOS HOTELEROS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

La Junta general de la sociedad «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» y el socio único de las compañías «Vistamar Canarias, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Desarrollo y Control de Proyectos Hoteleros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en sus respectivas reuniones de 30 de junio de 2002, decidieron aprobar la fusión por absorción impropia de «Vistamar Canarias, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y «Desarrollo y Control de Proyectos Hoteleros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

El acuerdo se adoptó sobre la base de un proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las compañías el día 14 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los Balances de fusión,

los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de julio de 2002.—Por la entidad «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada», su Administrador solidario. Por la entidad «Vistamar Canarias, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, su Administrador único. Por la entidad «Desarrollo y Control de Proyectos Hoteleros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, su Administrador solidario.—36.603. 2.^a 6-8-2002

**IBERIAN PORTABLES
MANUFACTURING, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Anteriormente denominada «Extintores
Aragón, Sociedad Anónima», Sociedad
unipersonal)
(Sociedad Absorbente)
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Por decisión de los socios únicos de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de fecha 28 de junio de 2002 se ha acordado la fusión por absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente. Como consecuencia de ello, la sociedad absorbida se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como del balance de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza y Murcia, 24 de julio de 2002.—Los administradores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente.—36.488.

2.^a 6-8-2002

**IBERMISTRAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)**

**IBERMISTRAL BCN,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante TRLSA), del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante LSRL), y disposiciones concordantes, se comunica que las Juntas generales universales de ambas Sociedades, celebradas en 30 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de una parte del patrimonio de la primera en favor de la segunda en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial, redactado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobó por unanimidad como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Como consecuencia de la mencionada segregación, la sociedad escindida «Ibermistral, S. A.», man-

tendrá íntegro su capital social, reduciendo sus reservas voluntarias por la cuantía del valor neto del patrimonio segregado. Por su parte «Ibermistril BCN, S. L.», ampliará sus recursos propios, en 761.470,83 euros, como contravalor del neto patrimonial de los bienes recibidos de la presente escisión mediante una ampliación de capital con primas. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas socios y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 TRLSA, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último de los anuncios publicados, en los términos previstos en el artículo 166 TRLSA.

Esplugas de Llobregat, 17 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de las Sociedades «Ibermistril, S. A.» (Sociedad Unipersonal), e «Ibermistril BCN, S. L.» (Sociedad Unipersonal), Juan Ribas Araquistain.—36.187.

2.^a 6-8-2002

IMATRIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Barberá del Vallés (Barcelona), calle Arquimedes, 13, el próximo día 12 de septiembre de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 13, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuere preciso; para tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de la propuesta de distribución del resultado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador único.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se comunica a los señores accionistas que tienen a su disposición en el domicilio social, los documentos que se someten a aprobación de la Junta para su examen, y asimismo, que pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Barberá del Vallés, 30 de julio de 2002.—José Antonio Herrero Jiménez, Administrador único.—37.073.

INDUSTRIAS ARAMENDI, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

INDUSTRIAS ARAMENDI, S. L.

Sociedad unipersonal

INJOX 2002, S. L.

Sociedad unipersonal

SAMIRE 2002, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

Anuncio de escisión total

La Junta general de socios de «Industrias Aramendi, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebrada con el carácter de universal el día 22 de mayo de 2002, acordó por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso

a título universal de todo su patrimonio social a las tres sociedades beneficiarias de nueva creación «Industrias Aramendi, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal); «Injox 2002, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Samire 2002, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha 22 de mayo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 12 de julio, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión, así como también los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores de «Industrias Aramendi, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Usurbil, 22 de mayo de 2002.—El Administrador único de la sociedad escindida.—36.653.

1.^a 6-8-2002

INDUSTRIAS METÁLICAS JORDÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

INDUSTRIAS METÁLICAS JORDÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA JORDÁN MARTORELL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Industrias Metálicas Jordán, Sociedad Anónima» (sociedad escindida) y la Junta general de socios de la sociedad «Jordán Martorell, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria preexistente), celebradas ambas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión de la sociedad «Industrias Metálicas Jordán, Sociedad Anónima» con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a la sociedad anónima de nueva creación «Industrias Metálicas Jordán, Sociedad Anónima» y a la sociedad preexistente «Jordán Martorell, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida; todo ello en los términos del proyecto de escisión total aprobado por los Administradores solidarios de «Industrias Metálicas Jordán, Sociedad Anónima» y «Jordán Martorell, Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

En uso de la facultad que le atribuye el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad anónima de nueva creación sucederá en la denominación social a la sociedad escindida, pasando a denominarse «Industrias Metálicas Jordán, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de escisión. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se deja pública constancia del derecho de los acreedores de las indicadas sociedades a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en

el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Martorell, 30 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Industrias Metálicas Jordán, Sociedad Anónima».—Los Administradores solidarios de «Jordán Martorell, Sociedad Limitada».—37.098.

1.^a 6-8-2002

INMOBILIARIA ISI, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 25 de julio de 2002 ha acordado la transformación en sociedad limitada.

Montmeló, 26 de julio de 2002.—El Administrador.—37.107.

1.^a 6-8-2002

INMOBILIARIA ISI, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 25 de julio de 2002, ha acordado reducir el capital social en 3.000 euros para amortización de participaciones en cartera, ampliando con cargo a reservas por 112.860 euros, y reducirlo 164.160 euros para restitución aportaciones.

Montmeló, 26 de julio de 2002.—El Administrador.—37.111.

INMOBILIARIA UMI, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar, en primera convocatoria, el próximo día 9 de octubre de 2002, a las once horas, en el domicilio social, y en segunda convocatoria, en su caso, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Aprobación de la disolución y simultánea extinción de la sociedad.

Segundo.—Cese del administrador único y nombramiento de Liquidador.

Tercero.—Aprobación del Balance final de liquidación.

Cuarto.—Aprobación del reparto del haber líquido entre los socios.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Todos los documentos que hayan de ser sometidos a examen y aprobación de la junta general, podrán ser examinados desde hoy por los señores accionistas en el domicilio social de la sociedad, pudiendo solicitar copias, que les serán facilitadas de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 1 de agosto de 2002.—El Administrador único.—37.079.

INMOBILIARIA UNIEX SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 11 de julio de 2002 el socio único de «Inmobiliaria UnieX Sur, Sociedad Anónima», ejercitando las competencias de la Junta general de accionistas, con carácter de extraordinaria y universal, acordó reducir el capital social de la compañía en la cantidad de ochocientos once mil quinientos euros (811.500), con la finalidad de devolución de aportaciones. La reducción de capital se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones que integran el capital